



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 030/2021-2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio Interno N° 165/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Concejo Municipal a través de la cual solicita al Pleno del Concejo Municipal se considere la otorgación de vacación colectiva para los funcionarios de planta del Concejo Municipal, desde el lunes 03 al viernes 07 de enero de 2022, designando a algunos funcionarios para que realicen turnos garantizando el cumplimiento de objetivos institucionales y el normal funcionamiento de servicios públicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en sus Artículos 283 y 284, establece la autonomía de los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Artículo 34 Parágrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...).

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 4, indica que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 13 y 14 numeral 4) refiere sobre la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Autorizar la vacación colectiva de funcionarios de planta del Concejo Municipal desde el día lunes 03 hasta el día viernes 07 de enero de 2022, debiendo retornar al desarrollo de las actividades administrativas el día lunes 10 de enero de 2022.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segunda.- La Secretaria de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, en coordinación con la Secretaría de Asesoramiento y Secretaría de Coordinación Institucional designará funcionarios de turno a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

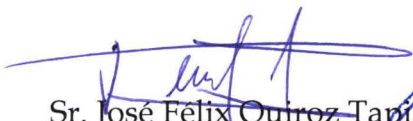
Tercera.- Se dispone la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal y Manual de Organización de Funciones, para el tratamiento de la documentación existente a la fecha en la Institución.

Cuarta.- La Secretaria de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Quinta.- Remitir la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de diciembre de 2021


Sr. José Félix Quiroz Tapia
CONCEJAL DECANO




Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO a.i.